

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

002202

Resolución Directoral Regional N°

Tacna, **04 DIC 2018**

Vistos, el Informe N° 1014 - 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, es pertinente difundir en la comunidad en la comunidad educativa los avances, logros y producciones de los estudiantes y docentes de los diferentes niveles educativos, impulsando una educación con calidad y pertinencia en las instituciones educativas en concordancia con las políticas regionales y nacionales.

Que, en la R. M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas Y Programas Educativos de la Educación Básica, se establece que antes de finalizar el segundo semestre del año escolar se programará el Día del Logro en cada I. E.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 79 - 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL II DIA DEL LOGRO “Demostrando Mis Logros de Aprendizaje”, según corresponda, la misma que forma parte integrante de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 79 - 2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL II DIA DEL LOGRO “Demostrando Mis Logros de Aprendizaje”



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27962 y 28013

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines.

Tacna

04 DIC 2018



DUILIO ADIVIRE BERNABE
AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Ugels Tacna, Tarata, Candarave, J. Basadre
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAAT/DRSET
MVER/DGP
EQUIPO EEP-EES/DGP.

DIRECTIVA N° 79 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL II DIA DEL LOGRO
"Demostrando Mis Logros de Aprendizaje"**

I. FINALIDAD

Normar y Orientar al equipo directivo, docentes y miembros de la comunidad educativa sobre la planificación, organización, ejecución y evaluación de la Celebración del II Día de Logro dentro del marco de Plan de Mejora de los Aprendizajes 2018, en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, para contribuir al fortalecimiento de la Educación Tacneña y afianzar los logros de aprendizaje en los estudiantes de la Educación Básica.

II. OBJETIVO GENERAL

Promover la mejora de la calidad educativa a través de la participación organizada de la comunidad educativa en las actividades pedagógicas y jornadas de reflexión de los logros alcanzados por los estudiantes de la Institución Educativa en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Contribuir a elevar el nivel de logros de aprendizajes en los estudiantes de la Educación Básica a través de la implementación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de su desarrollo académico.
- 2.2 Demostrar y analizar los resultados del logro de aprendizajes previstos, adquiridos por los estudiantes en las diferentes áreas curriculares.
- 2.3 Informar a los padres de familia y a la comunidad en general, sobre el logro de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- 2.4 Propiciar con toda la comunidad educativa, espacios de reflexión para definir metas y asumir compromisos que permitan mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- 2.5 Mostrar a la comunidad en plena los aportes pedagógicos como producto de la acción conjunta de los estudiantes y docentes de la Educación Básica de la Región Tacna.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044. Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 123 y su Reglamento aprobado según D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.4 Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.5 R.M. N° 657-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Básica".
- 4.6 R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.7 R.D.R. N° 000167-2018, que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Año Escolar 2018 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.8 Plan Anual de Trabajo de la DGP.

V. ALCANCE

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Dirección de Gestión Institucional.
 - Oficina de Administración.
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Programas Presupuestales de la DRSET.
- 4.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica de la Región Tacna.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Administración, son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la presente Directiva.
- 6.2 El Día del Logro se realiza en un acto público, y se enmarca en un proyecto institucional a nivel de todas las escuelas y en un proyecto de aprendizaje a nivel de aula; se concibe como una estrategia de presentación y celebración sobre los avances y logros de aprendizajes en donde participan todos los estudiantes en las diferentes áreas.
- 6.3 El II Día de logro se realiza en acto público donde los estudiantes exhiben de manera organizada los procesos de aprendizaje que han desarrollado y los resultados obtenidos.
- 6.4 El Día de Logro es importante:
 - Permite informar a los padres de familia y a la comunidad educativa en general, sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, y las acciones y estrategias adoptadas por el equipo directivo y docentes, los mismos permiten el logro de los aprendizajes.
 - Permite evidenciar el logro de los aprendizajes y el desempeño pedagógico orientado al cambio de una escuela atractiva, motivadora y participativa.
 - Refuerza el trabajo en equipo y los compromisos asumidos por el equipo directivo, docentes, padres de familia y estudiantes y autoridades de la localidad.
 - Induce a la reflexión personal y global sobre el cumplimiento de roles y responsabilidades asumidos por parte de cada uno de los agentes educativos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DE LA ORGANIZACIÓN

7.1 A nivel de Dirección Regional de Educación

- La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar y monitorear la organización, ejecución y evaluación del II DÍA DEL LOGRO, denominado "Demostrando Mis Logros de Aprendizaje" en todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica y difundirla a través de los medios de comunicación

7.2 A nivel Unidad de Gestión Educativa Local

- Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán promover el II Día del Logro en todas las Instituciones Educativas de su jurisdicción, a fin de que se realice de acuerdo a los protocolos establecidos.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán sensibilizar a la comunidad educativa y garantizar el siguiente protocolo:
 - ✓ Toda la comunidad educativa se reúne de manera anticipada para determinar la ejecución del Día del Logro, considerando las unidades didácticas y las áreas curriculares.
 - ✓ El equipo directivo convoca a reunión al CONEI, APAFA, aliados y otros, para dar a conocer la organización de las acciones. Asimismo, se debe establecer la responsabilidad que asumirá cada participante en el Día del Logro.
 - ✓ Convocatoria: las y los estudiantes preparan las invitaciones haciendo uso de diferentes herramientas, medios y materiales.
 - ✓ Desarrollo de la actividad: el evento pedagógico se inicia dando a conocer los objetivos de aprendizaje que se plantearon en la Semana de Planificación (por niveles y grados educativos) así como el avance de las competencias adquiridas. También se exponen las metas alcanzadas y mostradas en las producciones de los estudiantes.
 - ✓ Evaluación de las acciones desarrolladas en el Día del Logro: el equipo directivo convoca a la comunidad educativa para una reunión de evaluación del Día de Logro en el que reconocen los aciertos y dificultades del trabajo pedagógico desarrollado en la IE.

- Las Unidades de Gestión Educativa Local a través del Área de Gestión Pedagógica realizará el informe documentado sobre el desarrollo del II DÍA DEL LOGRO, denominado "Demostrando mis Logros de Aprendizaje" a la DRSET adjuntando la relación de II.EE que participaron y las que NO, evidenciando las experiencias consideradas como exitosas.

7.3.A Nivel De la Institución Educativa:

- Convocan a los padres de familia y autoridades de su localidad a la participación en la celebración del II Día de Logro.
- Establecen la fecha de la realización del II Día del Logro y comunican a la UGEL correspondiente sobre los acuerdos tomados.
- Determinan el proyecto de Aprendizaje en coordinación con los docentes para la celebración del II Día de Logro.
- Presentan las metas de aprendizaje al II semestre en acto público y demostración de los aprendizajes alcanzados.
- Asumen los compromisos de mejora y reflexionar sobre su práctica pedagógica.
- Sistematizan la información a través de fichas de observación y/o aplicación incidiendo en los siguientes aspectos: ¿Qué Aprendieron?, ¿Cómo lo Aprendieron?, ¿Para qué les sirve lo que Aprendieron? y ¿Cómo lo pueden aplicar en otro contexto?, entre otros criterios.
- Remite el informe final a la UGEL correspondiente sobre los logros alcanzados según las metas establecidas para este fin, así como la evaluación del II Día del Logro y los compromisos asumidos, sustentados con los documentos (actas, fichas, formatos) y todas las evidencias del caso hasta el día 19 de diciembre del año en curso.

7.4.A nivel de Aula: El docente:

- Organiza y elige el proyecto de aprendizaje de aula y en las áreas correspondientes según edad, grado y especialidad.
- Distribuye los roles entre estudiantes y los padres de familia en la ejecución del II Día de logro.
- Presenta los objetivos de la actividad "II día del logro" y los instrumentos de observación que se utilizarán para recabar información como: cuadernos de campo ficha de observación, anecdotario, etc.
- El docente acompaña en la participación de los estudiantes y padres de familia durante el desarrollo del proyecto de aprendizaje en el acto público.
- Los estudiantes facilitan y organizan los productos anteriormente elaborados en el desarrollo del proceso de aprendizaje para ser exhibidos como evidencia de logro de aprendizajes.
- Los estudiantes demuestran lo aprendido a través del desarrollo de una serie de estrategias, habilidades cognitivas, campos temáticos, uso de materiales, recursos tecnológicos, etc.
- Sistematizan los resultados alcanzados y los compromisos cumplidos.

DEL LUGAR Y FECHA

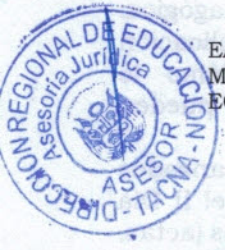
- 7.5 El II DIA DEL LOGRO se realizará entre los días 03 y el 14 de diciembre en todas las Instituciones Educativas de la Educación Básica.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 8.1 Las unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- 8.2 La Unidad de Gestión Educativa Local correspondientes velará para que el II Día del Logro no sea: un concurso, por lo tanto, no puede haber un ganador ni un perdedor, una actividad de los que más saben, por lo que todos los estudiantes están convocados y en condiciones para demostrar como lograron sus productos de aprendizaje y no promover estrés, ansiedad y gasto económico en los estudiantes, ya que el Día del logro es una fiesta de aprendizajes alcanzados durante el proceso del año académico.

- 8.3 Las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán a la Dirección Regional de Educación el consolidado de fechas propuestas por las Instituciones Educativas para la realización del II Día del Logro, para un adecuado monitoreo.
- 8.4 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, octubre del 2018



EAAT/DRSET
MVER/DGP
EQUIPO EEP-EES/DGP.

